

Impacto de la reforma arancelaria en el sector palmero

El pasado 4 de noviembre de 2010, el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 4114 y 4115 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizó una reforma estructural al sistema arancelario colombiano. Por medio de ésta, se redujeron los impuestos a la importación de cerca de 4.000 subpartidas arancelarias, que equivalen alrededor del 57% del universo arancelario. Según estimativos del Gobierno Nacional, los aranceles nominales promedio del país pasarán de 12,2% a 8,2%. En el caso de productos del ámbito agrícola que hacen parte del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), los ajustes únicamente aplican al arancel fijo, de tal forma que no comprometen el mecanismo de estabilización de precios.

Dentro de las motivaciones del Gobierno para adelantar ajustes a la estructura arancelaria del país se encuentran: mejorar la competitividad del sector real disminuyendo el costo de importación de insumos, materias primas y bienes de capital; contrarrestar la revaluación del peso colombiano a través de la mayor demanda de dólares originada en mayores importaciones de bienes no producidos en nuestro país, que son en buena medida sobre los cuales recae esta reforma; promover la generación de empleo, corrigiendo el sesgo antiexportador promovido por altos aranceles y mejorando la competitividad de sectores de la economía nacional que se benefician de la reforma, entre otros.

En lo correspondiente a productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas, los ajustes se registraron en semillas y tortas de maní, colza, mostaza, lino y algodón, en grasas de pescado y lana, aceites de oliva, babasú, lino e hidrogenados animales, los cuales en general pasaron de 15 a 10% de arancel. Es importante señalar que los principales aceites y grasas, vegetales y animales, mantuvieron sus niveles arancelarios establecidos antes de la reforma, a saber: sebos, grasa de cerdo y de ave (15%), aceites de soya, palma, palmiste, girasol, colza, maíz, crudos y refinados, mantecas, margarinas, y mezclas de aceites (20%), entre otros.

De otra parte, el impuesto a la importación para glicerol pasó de 15 a 10%, jabones de 20 a 15% y biodiésel de 10 a 5%. En materia de insumos y bienes de capital del sector, la reforma disminuyó los aranceles del 10 al 5% para: fertilizantes con nitrógeno y fósforo; abonos minerales o químicos con tres elementos fertilizantes, nitrógeno, fósforo y potasio; diésel y combustibles en general; guadañadoras y elemento sde cosecha; y máquinas para la extracción o preparación de aceites y grasas. Igualmente, calentadores, centrífugas, secadores agrícolas y autoclaves redujeron sus aranceles a 5%, entre otros.

A partir de lo anterior, puede inferirse que luego de la reforma, la estructura arancelaria de la cadena de semillas oleaginosas aceites y grasas, continúa otorgado un tratamiento homogéneo a sus productos, dada la alta sustituibilidad que caracteriza los mismos; mantiene un nivel arancelario semiplano, evitando con ello la generación de protecciones efectivas negativas para los bienes finales de la cadena, y preserva la aplicación del mecanismo de estabilización de precios, SAF. ☼



Una de las motivaciones del Gobierno para hacer ajustes a la estructura arancelaria del país es corregir el sesgo antiexportador que promueven los altos aranceles.